

- ✓ **SALARIO MÍNIMO NACIONAL:** Página 2.
- ✓ **SERVICIO DOMÉSTICO:** Aumento al 1° de enero 2012 (página 2)
- ✓ **BPS:** Subsidio por enfermedad – Modificación del tope a partir del 01/01/12 (página 2)
- ✓ **BPS:** Pasividades – Aumento a partir del 1° de enero de 2012 (página 2)
- ✓ **IRPF:** Partidas en especie – Nuevos valores a partir del 01/01/12 (pág. 3)
- ✓ **TOCAF:** Montos límites para el período Enero-Abril 2012 (página 3)
- ✓ **LITERAL E):** Monto ingresos año 2012 (página 4)
- ✓ **DGI:** Multas por presentación de DJ fuera de plazo – Año 2012 (pág. 4)
- ✓ **INTENDENCIA DE MONTEVIDEO:** Tpte. Escolar – Inspección vehicular (pág. 4)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 24 DE ENERO DE 2012

Día	Interbancario Billete	Pizarra
LU 02/01/12	19,852 / 19,852	19,60 / 20,10
MA 03/01/12	19,702 / 19,702	19,45 / 19,95
MI 04/01/12	19,691 / 19,691	19,45 / 19,95
JU 05/01/12	19,709 / 19,709	19,45 / 19,95
VI 06/01/12	FERIADO	FERIADO
LU 09/01/12	19,652 / 19,652	19,40 / 19,90
MA 10/01/12	19,595 / 19,595	19,35 / 19,85
MI 11/01/12	19,564 / 19,564	19,30 / 19,80
JU 12/01/12	19,589 / 19,589	19,30 / 19,80
VI 13/01/12	19,602 / 19,602	19,35 / 19,85
LU 16/01/12	19,572 / 19,572	19,30 / 19,80
MA 17/01/12	19,539 / 19,539	19,30 / 19,80
MI 18/01/12	19,533 / 19,533	19,30 / 19,80
JU 19/01/12	19,533 / 19,533	19,30 / 19,80
VI 20/01/12	19,564 / 19,564	19,30 / 19,80
LU 23/01/12	19,576 / 19,576	19,30 / 19,80
MA 24/01/12	19,682 / 19,682	19,40 / 19,90

IMPUESTO AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El próximo **13 de febrero** vence el plazo para el pago y presentación de la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas por el ejercicio 2011, exclusivamente para aquellos contribuyentes que hicieron la opción de Anticipo Único del 80% (Art. 5° del Decreto 101/996).

CONSEJOS DE SALARIOS

Recordamos a nuestros suscriptores que mantenemos actualizada la información referente a Consejo de Salarios a través del sitio web:

www.guiapRACTICA.com.uy

BASE DE PRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES

VIGENCIA: 1° DE ENERO DE 2012

El Poder Ejecutivo anunció el incremento de la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) en 8,6% fijando su nuevo valor a partir del 1° de enero de 2012 en \$2.417.- (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos diecisiete).

Aún no ha sido difundido el Decreto respectivo.

IRAE AGROPECUARIO

2° PAGO A CUENTA – EJERCICIO 2012

El próximo **13 de febrero** vence el plazo para el pago del Segundo Anticipo de IRAE agropecuario por el ejercicio 2012.

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de enero/12
deben multiplicar el alquiler actual por 1,0860**

Mes de ajuste	Coefficiente
Junio/11	1,0853
Julio/11	1,0861
Agosto/11	1,0825
Setiembre/11	1,0757
Octubre/11	1,0779
Noviembre/11	1,0788
Diciembre/11	1,0840
Enero/12	1,0860

SALARIO MÍNIMO NACIONAL A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2012

El Poder Ejecutivo fijó en \$ 7.200.- (siete mil doscientos pesos uruguayos) el Salario Mínimo Nacional a partir del 1° de enero de 2012.

DECRETO 509/011 DE 30/12/011

Artículo 1°.- Fijase el monto del salario mínimo nacional en la suma de \$ 7.200 (siete mil doscientos pesos) mensuales, o su equivalente de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario, o entre doscientos para determinar el salario por hora.

Artículo 2°.- EL monto establecido rige a partir del 1° de enero de 2012.

GRUPO 21 – SERVICIO DOMÉSTICO AUMENTO SALARIAL A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2012

De acuerdo al Convenio vigente, en el Grupo 21 – Servicio Doméstico, se fijó mediante ACTA, el incremento salarial a partir del 1° de enero de de 2012. El salario mínimo del sector para el período 01/01/12 – 30/06/12 se fijó en \$7.976.- por 44 horas semanales y 25 jornales al mes. El valor hora es de \$ 42.-

El porcentaje de ajuste, que tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2012, se divide en tres franjas de acuerdo a la remuneración del trabajador vigente al 31 de diciembre de 2011:

FRANJAS	Remuneración nominal	% de Aumento
Franja 1	Hasta \$ 8.763,58.-	10%
Franja 2	Entre \$ 8.763,59.- y \$ 9.284,37.-	8%
Franja 3	De \$ 9.284,38.- en adelante	8,6%

Nota: ver escala de prima por antigüedad en INFORME DIGITAL de 18/01/2012 y en nuestro sitio web www.guiapractica.com.uy

- BPS -

SUBSIDIO POR ENFERMEDAD

MODIFICACIÓN DEL TOPE - 5 BPC A PARTIR DE 01/01/12

Desde el 1° de enero de 2012, el monto máximo del Subsidio por Enfermedad es el equivalente a 5 BPC.

(Nota: El P.E. anunció el nuevo valor de la BPC vigente a partir del 01/01/12 en \$2.417.- Aún falta el Decreto correspondiente)

La Ley N° 18.725 de 31/12/2010 establece la escala progresiva de montos máximos del Subsidio por Enfermedad a que refiere el artículo 27 del Decreto-Ley 14.407 de 22/07/75 según la siguiente escala:

- 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones), a partir del 1° de enero de 2011.
- 5 BPC (cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones), a partir del 1° de enero de 2012.**
- 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones), a partir del 1° de enero de 2013.
- 7 BPC (siete Bases de Prestaciones y Contribuciones), a partir del 1° de enero de 2014.
- 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones), a partir del 1° de enero de 2015.

- BPS -

Aumento de todas las pasividades a partir del 1° de enero de 2012

El Banco de Previsión Social comunicó que todos los jubilados y pensionistas, recibirán un aumento provisorio del 13.50 % en sus pasividades de enero de 2012, que cobrarán en febrero.

- IRPF -**PARTIDAS OTORGADAS EN ESPECIE**

El numeral 47) de la Resolución DGI 662/007 de 29/06/07 fijó montos fictos a efectos de valuar determinadas partidas, siempre que sean otorgadas en especie por el empleador a sus dependientes. Estos valores deben ajustarse el 1° de enero de cada año, de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) ocurrida durante el año civil anterior.

VALORES AÑO 2012

Partida	Ficto en \$ (pesos uruguayos)	Característica
- Servicio de Guardería - ficto por hijo	673,00	mensual
- Alimentación en el lugar de trabajo (almuerzo o cena)	27,00	por prestación
- Alimentación con rendición de cuentas	27,00	por prestación
- Becas de estudio para hijos de los funcionarios de instituciones de enseñanza, en el propio establecimiento educativo	673,00	mensual
- Transporte de ida y vuelta al lugar de trabajo	7,00	diario
- Servicios locativos para vacacionar a cargo del empleador	135,00	diario

MONTOS LÍMITES DE LAS ADQUISICIONES ESTATALES (TOCAF) ENERO – ABRIL 2012

EI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA RESUELVE:

1°.- Fíjense, para el cuatrimestre **Enero - Abril de 2012**, los montos límites de las adquisiciones estatales reguladas por los artículos 26 a 67 del "TOCAF 1996" y modificativos, en las siguientes cantidades:

- a. límite máximo para la compra directa común (art. 33): **\$ 127.900.-** (Ciento veintisiete mil novecientos)
- b. límite máximo de compra directa ampliada (art. 41) y mínimo para la remisión obligatoria de información (art. 48) y arrendamiento (art. 37): **\$ 383.700.-** (Trescientos ochenta y tres mil setecientos pesos)
- c. límite mínimo para intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art. 57), y para la aplicación de reglamentos o pliegos de uso obligatorio (art. 44): **\$ 767.400** (Setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos).
- d. límite mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato (art. 55): **\$ 1.023.200** (Un millón veintitrés mil doscientos pesos).
- e. límite máximo de la licitación abreviada (art. 33), y para el plazo de cinco días para la intervención del Tribunal de Cuentas (art. 107) y mínimo para exigir garantía de mantenimiento de oferta (art. 55): **\$ 2.558.000** (Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil pesos).
- f. límite máximo de la licitación abreviada ampliada (art. 41) y para el plazo de diez días para la intervención del Tribunal de Cuentas (art. 107): **\$ 15.348.000** (Quince millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos).

2°) Publíquese el numeral 1°) de esta Resolución en dos diarios de circulación nacional.

- IRAE -**MONTO INGRESOS – AÑO 2012
ARTICULO 52° LITERAL E) TITULO 4 T.O. 1996**

Para los ejercicios iniciados a partir del 1° de **Enero de 2012**, el monto de ingresos máximos para quedar incluido en el Literal E) del artículo 52 del Título 4 del TO-1996 (Pequeña Empresa) es de **\$ 706.807 (pesos uruguayos setecientos seis mil, ochocientos siete)** que surgen de multiplicar 305.000 UI x 2,3174 (Valor de la UI al 01/01/2012).

EVOLUCIÓN DE VALORES

año 2012	\$ 706.807,00
año 2011	\$ 652.364,50
año 2010	\$ 610.244,00

**MULTAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS PARA LA CONTRAVENCIÓN
POR PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA FUERA DE PLAZO****RESOLUCIÓN DGI N° 024/012 DE 13 DE ENERO DE 2012**

1°) La contravención por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo se sancionará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Dentro del primer mes siguiente al del vencimiento \$ 250 (pesos uruguayos doscientos cincuenta), por cada declaración jurada.
Dentro del segundo mes siguiente al del vencimiento \$ 270 (pesos uruguayos doscientos setenta), por cada declaración jurada.
A partir del tercer mes siguiente al del vencimiento, inclusive, \$ 310 (pesos uruguayos trescientos diez), por cada declaración jurada.
- b) Contribuyentes sin actividad comprendida en el período declarado.
Por cada declaración jurada, \$ 250 (pesos uruguayos doscientos cincuenta), con un máximo de \$ 710 (pesos uruguayos setecientos diez) para el caso que en cada acto se presente más de una declaración jurada, en las condiciones mencionadas, por parte del contribuyente.

2°) Publíquese, etc.

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
INSPECCIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR**

El próximo 6 de febrero la Intendencia de Montevideo comenzará la inspección de vehículos destinados a transporte de escolares. Este año el control se realizará de acuerdo a un calendario basado en los números de matrícula.

Vencidos los plazos se aplicarán sanciones. que incluyen multa de 10 UR (una inspección no realizada), suspensión por 30 días (dos no realizadas) y caducidad del permiso (tres inspecciones no realizadas).

Ver calendario y requisitos en nuestro sitio web: www.guiapRACTICA.com.uy